



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2023 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

<i>Denominación</i>	<i>Vínculo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Cobertura</i>	<i>Jornada</i>
Oficial 2.ª	Laboral	4	Concurso	Completa
Limpiador/a	Laboral	1	Concurso	Completa
Auxiliar administrativo	Laboral	2	Concurso	Completa
Auxiliar biblioteca	Laboral	1	Concurso	Completa
Ordenanza	Laboral. Reservada a personas con discapacidad	1	Concurso	Completa
Limpiadores/as	Laboral fijo discontinuo	2	Concurso	Tiempo parcial
Profesor/a escuela de dibujo	Laboral fijo discontinuo	1	Concurso	Tiempo parcial
Informador museo y otras atracciones turísticas	Laboral	2	Concurso	Completa
Técnico Educación Infantil	Laboral	2	Concurso	Completa
Coordinador deportivo	Laboral	1	Concurso	Completa
Monitor deportivo	Laboral	1	Concurso	Completa

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio sustituye al publicado con fecha 16 de junio de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia número 115, el cual no estaba avalado por ningún acto administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Salas de los Infantes, a 30 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Francisco Azúa García